

Imues, diciembre 18 del 2020

Señores:

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO REPRESENTANTE LEGAL
CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S. PROYECTO VIAL RUMICHACA- PASTO

INTERVENTORIA H.M.V
PROYECTO VIAL RUMICHACA - PASTO

Ref.: Derecho de petición.

Nosotros, OMAR ANDULFO CEBALLOS CHAVES, identificado con cédula de ciudadanía No.13.016.186, FRANCY DORIELA CEBALLOS CHAVES, identificada con cédula de ciudadanía No.30.725.977 y LUZ DARY CEBALLOS CHAVES, identificada con cédula de ciudadanía No.36.996.697, propietarios de un lote de terreno denominado "PILCUAN" y/o "LA HUERTA" y/ o "CHUR", ubicado en la vereda Pilcuan, Municipio de Imués Departamento de Nariño, identificado con cédula catastral 523540000000000160156000000000, y con matrícula inmobiliaria No.25439115 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Túquerres, de conformidad con las previsiones contenidas en la ficha predial RUPA 3-0291 elevamos a ustedes la siguiente petición:

HECHOS:

1. En respuesta a radicado numero R-02-20200728-01744 solicitud de construcción de acceso vehicular, del 2 de septiembre del 2020 la Concesionaria Unión del Sur S.A.S me contesto que *"adelanta el proceso de diseño con miras a brindar una solución de accesibilidad al inmueble de acuerdo a las nuevas condiciones. Una vez de defina la solución a implementar, se socializara con ustedes la propuesta planteada."*
2. En respuesta a petición con asignación de radicado R-02-2020092802407 - Construcción acceso vehicular a predio RUPA-3-0291. Unidad Funcional 3 del 30 de octubre del 2020. Se me dio respuesta en los siguientes términos:

“En atención a su solicitud sobre el restablecimiento del acceso vehicular al predio individualizado para efectos del proyecto vial con la RUPA-3-0291, nos permitimos informarle que, los trabajos de obra en el sector aún no han finalizado, encontrándose

en curso la finalización de algunas obras de drenaje, y paisajismo, situación que influye en la determinación final de las condiciones de adecuación del acceso en comento.

En virtud de lo anterior, resulta imprescindible determinar la culminación de las obras generales aludidas, para efectos de definir las condiciones finales de reposición sobre el acceso.”

3. De acuerdo al acta de visita del día 12 de octubre del 2020, donde hicieron presencia en el predio la señora Leydi Acosta, el Ingeniero David Ayram del área de desagües y Omar Ceballos, propietario, para tratar el tema de drenajes, en donde se evidencio que el Box Colvert del 317 presenta una obstrucción de una inmensa roca para canalizar el agua al encole. Además se reviso el desagüe de una segunda alcantarilla que se encuentra ubicada en el acceso al predio que está mal canalizada por lo cual deben hacer las debidas labores para su correcto funcionamiento y así evitar futuros daños al predio y la obra.

RAZONES QUE FUNDAMENTAN LA PETICION

1. Como lo informamos en petición radicada con numero R-02-2020092802407 el ingreso vehicular temporal al predio presenta una fuerte pendiente descendente, causando perjuicios en el desarrollo normal de nuestras actividades, ya que si se tiene en cuenta que es un predio dedicado a la agricultura, por ende, el hecho de que no se cumpla con las obligaciones aceptadas por ustedes en las respuestas de las peticiones estipuladas en los numerales 1 y 2 del acápite de hechos de las peticiones referidas anteriormente, para realizar un diseño y construcción de un acceso vehicular coherente a las necesidades del predio y nuestra actividad económica, esto causa afectaciones en el tránsito para el ingreso de maquinaria, insumos, y la salida de productos, teniendo que trasbordar materiales, incrementando costos de operación y el riesgo de accidente por la pendiente en mención. En contravía de la respuestas de los literales 1 y 2 del acápite de hechos en mención, donde se estableció el mantenimiento y mejora de nuestras condiciones de vida luego de la realización de la construcción de la vía, así como un acceso vehicular acorde a nuestras necesidades, vitales y laborales en el predio.

2. El box colvert del 317 presenta una obstrucción en el canal por una inmensa roca, y esto hace que el cauce se desvíe a la siguiente alcantarilla, cabe informar que cuando se presentan las temporadas de invierno, desde la montaña se desborda la quebrada bajando una gran cantidad de agua, así como de material vegetal y desechos, los cuales han causado en años anteriores emergencias por inundación y daños a viviendas y cultivos, como se puede corroborar en la oficina de Riesgos y Atención de desastres del municipio de Imues, por ende a fin de evitar futuros daños o reclamaciones aprovechando que la obra esta en construcción dicha roca debe ser retirada para que el box colvert del 317 cumpla con los fines para lo cual fue construido, ya que el taponamiento impide su funcionamiento y causa grandes inundaciones y desviación del cauce hacia otras zonas importantes en la obra y los predios adyacentes a este.
3. Por motivo de las temporadas de invierno, las aguas lluvias que recoge la alcantarilla siguiente al box colvert obstruido tengan como desagüe el acceso vehicular al predio, y al no tener una adecuada canalización para que esta siga su curso natural, estas aguas causen un deterioro en la acceso temporal realizado, y la correspondiente erosión del mismo, la inundación del predio y los correspondientes daños. Como se puede apreciar en el registro fotográfico la alcantarilla ha sufrido daños en su estructura y consideramos que si no se toman las medidas correctivas correspondientes se pueden generar a futuro daños en la estructura del mismo muro que soporta la via, y presentar riesgo de accidentes

PETICIONES

1. Con el fin de que realizar un adecuado acceso vehicular al predio, solicitamos se tenga en cuenta en el diseño y culminación de la obra, una adecuada pendiente que permita un fácil ingreso vehicular para la entrada y salida de producto e insumos.
2. Se realice las labores de retiro de la roca que obstruye la entrada del caudal de agua al box colvert del 317, situación que se vuelve crítica en épocas de temporada invernal.
3. Se adecue la alcantarilla que da al acceso vehicular, para que esta le dé continuidad a su cauce natural y evite en futuro daños tanto al acceso vehicular como a la propiedad.

NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en Pasto diagonal 16 No.44-76, Unidad Residencial Portal de la Colina Casa No. 10. Correo electrónico fracebal73@gmail.com

Atentamente,

FRANCY DORIELA CEBALLOS CH.
C.C. No. 30.725.977
Correo electrónico fracebal73@gmail.com

Luzy Dary Ceballos
LUZ DARY CEBALLOS CH.
C.C. No. 36.996.697

OMAR ANDULFO CEBALLOS CH.
C.C. No. 13.016.186
Correo electrónico: omarceb@gmail.com
318 84 48 01.

Anexos Derecho de petición , Julio 27 del 2020 ↓
Oficio 03343-20 de septiembre 2 del 2020 ↓
Derecho de petición , septiembre 28 del 2020 ↓
Oficio 04306-20 de octubre 30 del 2020 ↓
Acta de registro de visita de octubre 12 de 2020 ↓
Fotografías 6